

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Fotovoltaico El Tepual Norte**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Platino SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 1 de agosto de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202510001137, de fecha 8 de agosto de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202510103256 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 24 de septiembre de 2025.
4. La Resolución Exenta N° 202510101429, de fecha 25 de septiembre, de la dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA, mediante la cual se rectifica el ICSARA singularizado en el Visto N°3 anterior.
5. La carta de 13 de enero de 2026, presentada por José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Platino SpA, dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°119046/260/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569759>

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 1 de agosto de 2025, el/la señor/a José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Platino SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico El Tepual Norte**".
- 2. Que, con fecha 8 de agosto de 2025, la Dirección Regional de la Región de Los Lagos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202510001137, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
- 3. Que, con fecha 24 de septiembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 22 de octubre de 2024.
- 4. Que, por Resolución Exenta N° 202510001187 de fecha 22 de octubre de 2025, se extiende la suspensión de plazos hasta el 16 de enero de 2026,
- 5. Que, por carta presentada con fecha 13 de enero de 2026, José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Platino SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 27 de marzo de 2026.
- 6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Es necesaria para disponer del tiempo requerido a fin de llevar a cabo los trabajos de terreno para la obtención de la topografía y posterior actualización del componente hidrológico del proyecto.

Se presenta el cronograma en el que se proyecta el tiempo necesario para realizar las distintas actividades requeridas para dar respuesta adecuada a lo solicitado en el ICSARA.

Actividades	MES/SEMANA										
	Enero			Febrero				Marzo			
	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de topografía											
Terreno hidrología											
Modelación y actualización informe hidrológico											
Desarrollo Adenda Complementaria											
Carga Adenda al e-SEIA											

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 27 de marzo de 2026. , con el fin de dar respuesta adecuada a lo solicitado en el ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569759>

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Tepual Norte**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 27 de marzo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Tepual Norte**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sergio Ernesto Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA

Distribución:

Energía Renovable Platino SpA (Titular)

CC:

Patricio Orlando Gallardo Alarcón (Oficial de Partes)
Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico El Tepual Norte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569759>

